

DECRETO ALCALDICIO Nº 460

Casablanca, 01 de Febrero de 2013.

VISTOS :

1. Lo dispuesto en las leyes Nº18.020, 18.611, 18.681, D.S. Nº 368 del Ministerio de Hacienda.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

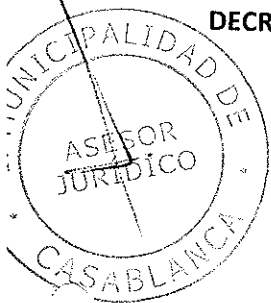


D.S. Nº368 del Ministerio de Hacienda.

El informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que pone en conocimiento al Alcalde que una serie de personas ya no reúnen los requisitos para percibir Subsidio Único familiar.

Pastora Saldaña

DECRETO:



- I. Extíngase Subsidio Único familiar a los beneficiarios que se indican en nómina adjunta, Entendiéndose que la nómina es parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.
- II. El beneficio se extingue a contar del mes de MARZO del año 2013.-
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (S)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución

- 1.- Gobernación Provincial de Valparaíso.
 - 2.- I.P.S. Santiago
 - 3.- Dídeco, área subsidios.-
 - 4.- Oficina de Partes Municipal.
- PVV/yff.-